Wranqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIFUION

ayuntamientos, 50 pesetas al año. Juntas vecinales, Juzgados municipa les y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17.50

al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1. No se insertará ninguna comunica ción oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

Los anuncios no oficiales, se inser tarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebra-das por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órde nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPT LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 49.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Esta Delegación, de acuerdo con el informe emitido por el Sindicato provincial de Ganadería, ha acordado fijar con carácter provisional y hasta nueva orden para la venta de leche en esta capital y pueblos de su provincia, los precios siguientes:

En la capital, una peseta litro, servida a do micilio.

En los pueblos de la provincia, 0'90 id. id.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento; advirtiendo, que la inobservancia de lo ordenado será severamen te sancionada.

Soria 4 de Febrero de 1941.

El Gobernador, REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM

Junta de Protección de Menore. avincta

Los Ayuntamientos que a con ión de es ta circular se relacionan, de confo. d con lo dispuesto en el apartado E) del epis. fe F) del articulo 102 de la vigente ley Municipal, ley de 23 de Julio de 1903 sobre represión de la mendicidad en los niños abandonados, Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Marzo de 1918, en relación con el artículo 153 del reglamento para la ejecución de la ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales tutelares de Menores de 3 de Febrero de 1929 y demás dis posiciones en vigor, aceptaron la propuesta de Concierto-subvención que por esta Junta le fué hecha en circular comunicada en el mes de Julio

el pasado año, en relación con el pago de las estancias que causaran los menores naturales de sus términos en la Casa de observación del Tribunal tutelar de Soria y su provincia y sosteni. miento de la misma; por la cantidad anual que a continuación de sus nombres se expresa, según consta en los antecedentes que obran en la Secretaría de esta entidad.

Próximo a constituirse en esta capital el Tribunal tutelar de Menores, con jurisdicción en toda la provincia, se hace necesario dotarle de los fondos necesarios para el sostenimiento de su institución auxiliar, la Casa de observación, y por ello, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado disponer lo siguiente:

Todos los Ayuntamientos referidos en esta circular deberán ingresar durante el mes de Febrero próximo en la cuenta corriente del Banco de España en esta plaza «Tribunal tutelar de Menores de Soria», el importe de la cantidad a que asciende su concierto; teniendo especial cuidado, en evitación de errores, de expresar con toda claridad en el impreso que a dicho efecto le será facilitado en el citado establecimiento de crédito, el nombre del pueblo a que corresponde el ingreso, remitiendo a esta Junta copia del justificante que le sea entregado a los efectos de su contabilización.

La cantidad aceptada por concierto por cada uno de los Ayuntamientos corresponde al 1 por 100 del presupuesto municipal del año 1939, prescindiendo de los céntimos y con redondeo de las unidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Por Dios, España y su Revolución Na	cional-		Peset
Sindicalista.			
Soria 31 de Enero de 1941.		Blocona	
El Gobernador-Preside	ente,	Bocigas de Perales	1]
268 REMIGIO SANCHEZ DEL		Boós	
		Bordecoréx	
- Colin top vin the colon of the pay of the colon	Pesetas.	Borjabad	26
	15	Bretún	,36
Abanco	45		. (
Abejar	306	Brias	
Abión	90	Buberos	
Acrijos.,	43	Buitrago	(
AdradasAgreda	1.558	Burgo de Osma	1.58
Aguaviva de la Vega	107	Cabrejas del Campo	1.00
Aguilar de Montuenga	80	Cabrejas del Pinar	54
Alaló	70	Cabreriza	(
Alameda (La)	87	Calatañazor	15
Alcoba de la Torre	»	Calderuela	(
Alconaba	104	Caltojar	10
Alcozar	151	Camparañón	- '4
Alcubilla de Avellaneda	166	Candilichera	15
Alcubilla del Marqués	78	Canamaque	14
Alcubilla de las Peñas	96	Canredondo	
Aldealpozo	95	Carabantes	
Aldea de San Esteban	83	Caracena	
Aldealseñor	57	Carbonera de Frentes	
Aldealafuente	100	Cardejón	
Aldealices	47	Carrascosa de la Sierra	
Aldehuela de Agreda	42	Carrascosa de Abajo	
Aldehuela de Periañez	* 60	Carrascosa de Arriba	
Aldehuela del Rincón	57	Casarejos	. 8
Aldehuelas	115	Castejón del Campo	
Alentisque	101	Castil de Tierra	
Aliud	95	Castilfrio	
Almajano	103	Castilruiz	2
Almaluez	183	Castillejo de Rosledo	2
Almarail	58	Centenera de Andaluz	
Almarza	281 -	Cerbón	
Almazán	3.680	Chavaler	
Almazul	»	Chaorna	2 0 0
Almenar de Soria	269	Chércoles	1
Alpanseque	105	Cidones	1
Ambrona	»	Cigudosa	1
Andaluz	66	Cihuela	- 2
Arancón	, »	Ciria.	2
Arcos de Jalón	»	Cirujales	9.0
Arévalo de la Sierra	72	Covaleda	3.0
Arenillas	115	Cobertelada	1
Arguijo	79	Collado (El)	
Armejún	197	Contos	
Atauta	- 127	Cortos	1
Ausejo Cuellar	79	Constita	3
lylagas	50 243	Cubilla Cubo de la Sierra	
Baraona			1
Barca	160	Cuova de Agrada	9 9
Barcones	176 75	Cueva de Agreda	-
Barriomartín	620	Cuevas de Aynon	ivedta
Bayubas de Abajo	498		
Bayubas de Arriba	104	Cuesta (La)	
Beltejar	89	Cuesta (La)	
Benamira	171	Deza	4
Beratón	925	Diustes	10 au
Berlanga de Duero	66	Dombellas	ing b
Dangage			
Berzosa	65	Duruelo de la Sierra	8

	Pesetas.		Pesetas.
Espeja de San Marcelino	477	Miño de San Esteban	121
Espejón	187	Modamio	43
Estepa de San Juan	74	Molinos de Duero	129
Esteras de Medina	72	Momblona	81
Esteras de Soria	72 66	Monteagudo de las Vicarias	434
Frechilla de Almazán	78.	Montejo	236 397
Fresno de Caracena	113	Montuenga de Soria	152
Fuencaliente de Medina	140	Morales	67
Fuentearmegil	197.	Morcuera	, 121
Fuentebella	35	Morón	351
Fuentecambrón	99	Muriel de la Fuente.	151
FuentecantalesFuentecantos	69 86	Muriel Viejo	163
Fuentegelmes	79	Muro de Agreda	132 99
Fuentelarbol	127	Navaleno	585
Fuentelmonge	177	Nafria la Llana	74
Fuentelsaz de Soria	78 -	Nafria de Ucero	98
Fuentepinilla	152	Narros	87
Fuentetoba	98	Nepas	127
Fuentes de Agreda	88	Nódalo	36
Fuentes de Magaña	96 117	Nograles	43
FuentestrúnGallinero	155	Nolay	88
Garray	123	Nomparedes	70 45
Golmayo	78	Noviercas	320
Gómara	462	Ocenilla	84
Gormaz	100	Olvega	650
Herrera de Soria	60	Olmillos	79
Herreros	117	Oncala	93
Hinojosa del Campo	85	Ontalvilla de Almazán	- 68
Hinojosa de la Sierra Hoz de Abajo	88	OsmaOteruelos	306
Hoz de Arriba	60.	Paones	. 79. 101
Huérteles	97	Pedrajas	78
Ines	78	Peñalba de San Esteban	107
Iruecha	144	Peñalcazar	58
Ituero	45	Perera (La)	48,
Jaray	48	Peroniel Pinilla del Campo	112
Judes	179	Pinilla del Olmo	70
Jubera	87	Piquera	121
Laina	164	Portelrubio	47
Langa de Duero	437	Portillo de Soria	58
Ledesma de Soria	72	Pobar	87
Leria y La Vega	»	Póveda	105
LicerasLodares de Osma	77 54	PozalmuroPuebla de Eca	204 59
Losana	80	Quintana Redonda	897
Losilla (La)	38	Quintanas de Gormaz	534
Lumias	63	Quintanas Rubias de Abajo	. 90
Madruédano	83	Quintanas Rubias de Arriba	90
Magaña	155	Quintanilla de Tres Barrios	86
Maján.	107	Quiñonería	49
Mallona (La)	72	Rábanos (Los)	110
Marazovel	198	RadonaRebollar	82 64
Matamala	975	Rebollo de Duero	91
Matanza de Soria	70	Recuerda	140
Matasejún	77.10	Rejas de San-Esteban	115
Mazaterón	122	Rello	65
Medinaceli	401	Renieblas	118
Mezquetillas	80	Retortillo de Soria	238
Miñana	82	Revilla de Calatañazor	105
Miño de Medina		Rezilos	119

	Pesetas.
Riba de Escalote	93
Rioseco	154
Rollamienta	56
Romanillos	118 298
Royo (El)	128
Salinas de Medina	140
Salduero	118
San Andrés de Soria	134
San Andrés de San Pedro	1 007
San Esteban de Gormaz	1.037
San Leonardo	1.038
San Pedro Manrique	341
Santa Cruz de Yanguas	66
Santa-Maria de Huerta	333
Santa María de las Hoyas	282
Sauquillo de Alcazar	87
Sauquillo de Boñices	69
Sauquillo de Paredes	58
Serón de Najima	285
Soliedra	58
Somaén	19 526
Sotillo de Tera	13.536 258
Soto de San Esteban	101
Suellacabras	101
Tajahuerce	62
Tajueco	245
Talveila	274
Taniñe Tardajos de Duero,	49 »
Tardesillas	47
Tardelcuende	1.076
Taroda	139
Tarancueña	106
Tejado	203
Torlengua	152
Torralba	. 82
Torrearévalo	77
Torreblacos,	56
Torrevicente	$\begin{array}{c} 116 \\ 76 \end{array}$
Torrubia de Soria	96.
Trévago	128
Ucero	92
Utrilla	262
Vadillo	270
Valdanzo Valdeavellano de Tera	194 256
Valdegeña	64
Valdelagua del Cerro	»
Valdemaluque	192
Valdemoro de San Pedro	21
Valdenarros	105 206
Valdeprado	121
Valderrodilla	103
Valderromán	55
Valtajeros	65
Valvenedizo	91 73
Valvenedizo	61
	01

	Pesetas.
Velamazán	132
Velilla de los Ajos	76
Velilla de Medina	139
Velilla de la Sierra	66
Velilla de San Esteban	77
Ventosa de la Sierra	65
Ventosa de San Pedro	77
Viana de Duero	127
Vildé	125
Villabuena	77
Villaciervos	124
Villálvaro	105
Villar del Ala	91
Villar del Campo	93
Villar de Maya	67
Villar del Rio	105 -
Villares de Soria (Los)	77
Villarijo	»
Villasayas	135
Villaseca de Arciel	63
Villaverde del Monte	69
Villanueva de Gormaz	» .
Vinuesa	605
Vizmanos	66
Vozmediano	134
Yanguas	148
Yelo	. 129
Zayas de Torre	120

GOBIERNO DE LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: El racionamiento de tabaco impuesto por las actuales circuntancias, aconseja llevar a cabo un reajuste de las labores a producir por la Renta con las disponibilidades de tabaco en rama, y que esta previsión alcance hasta final del año 1941.

Al mismo tiempo es preciso modificar algunos precios de venta de aquellas labores cuyo costo se ha elevado en forma más acusada, a causa de la alteración experimentada por las primeras materias, tanto nacionales como importadas. Estos aumentos en los precios de venta no afectan a las clases corrientes, muy poco a las de tipo intermedio y suponen menos del 10 por 100 en las clases finas.

Tampoco se han quebrantado las normas usuales en la clasificación de las labores, para que el público encuentre en su ración la labor que habitualmente consume.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. El cuadro de labores a producir desde 1 de Febrero próximo hasta el 31 de Diciembre del año en curso en las fábricas de la Renta de Tabacos, será el siguiente: Cigarrillos ideales en hebra.
Idem superiores al cuadrado.
Idem finos hebra.
Picado fino superior.
Idem entrefino.

Cigarros en sus actuales vitolas.

Los precios de venta al público, desde la citada fecha de 1 de Febrero próximo, serán los siguientes:

Clase de labores	Precios actuales con subsidio	Precios con subsi- dio desde 1 de Febrero de 1941
	Pesetas	Pesetas
Cigarrillos ideales en hebra Idem superiores al cuadrado Idem finos hebra Picado fino superior Picado entrefino Cigarros (vitolas actuales)	1 20 0 85 0 60 1 60 0 55 Sin vari	1 30 0 90 0 60 1 70 0 55 jación.

Las unidades de venta, tanto en las labores que se expenden en cajetillas como las que se venden en paquetes a peso, continuarán con sus actuales manufacturas.

Tercero. Se faculta a esa Dirección general de Timbre y Monopolios para que resuelva cuantas incidencias se presenten en la aplicación de esta orden ministerial.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1941.—LARRAZ.

(B. O. del E. del día 31.)

El precio de venta de las cerillas y fósforos no ha sufrido variación desde hace muchos años a pesar del aumento del valor de las materias primas y del costo de la mano de obra, lo que ha hecho que el rendimiento del Monopolio se haya reducido a cifras verdaderamente insignificantes, Todas estas causas se han agravado por las actuales circunstancias internacionales, ya que la mayor parte de las primeras materias invertidas en la fabricación son de procedencia extranjera. Por ello, con objeto de compensar aquellas alzas de precio y de que el Estado perciba de la renta de cerillas los beneficios que se calcularon, este Ministerio a propuesta de la Dirección general de Timbre y Monopolios, ha dispuesto lo siguiente:

A partir de 1.º de Febrero de 1941 al precio de venta al público de las distintas labores de cerillas será:

	Pesetas.	
Labor número 1 (cajita de cartón con 30 luces)	0 10	
Labor número 3 (cajita de dos gomas con 40 luces)	0 20	

COMISION GESTORA DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Anuncios

Para la provisión en propiedad de la plaza de Médico del Asilo de Ancianos de Agreda, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, se abre un concurso entre Licenciados y Doctores en esta Facultad, que siendo españoles, mayores de 23 años, justifiquen su adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional, haber sido depurados en el expediente para ello preciso, servicios prestados en hospitales de primera línea durante la pasada guerra de liberación y demás méritos, cuya justificación harán documentalmente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días en la Secretaria de esta Corporación, acompañadas de sus titulos facultativos o testimonio de los mismos, hojas de méritos, etc.

Regirán para la preferencia de los aspirantes la ley de 25 de Agosto de 1939, el decreto de 9 de Noviembre de dicho año, la orden de 30 de Octubre de 1939 y la de 29 de Febrero de 1940.

Por conveniencia del servicio, podrá ser destinado el nombrado a otro establecimiento benéfico.

Soria 27 de Enero de 1941.—El Presidente, J. Carrera.—P. A. de la C. G.: El Secretario, José Cacho. 294

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de Sastre para confecionar ropa a los asilados y que a la par les enseñe el oficio a varios de éstos, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, consignado en el presupuesto vigente.

El que fuere nombrado desempeñará sus funciones en la Escuela provincial de Trabajo que la Corporación le designe, pudiendo ser trasladado a cualquiera de los establecimientos benéficos provinciales, por consecuencia del servicio.

Aunque esta Corporación ha colocado ya en sus establecimientos en años anteriores a varios Caballeros Mutilados y ex Combatientes, se hace constar que para la provisión de esta que se anuncia se cumplirán las disposiciones vigentes en la materia, dictadas por el Ministerio de la Go-

bernación en el año 1939 y siguientes, probando los aspirantes su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, servicios prestados en la guerra, etc.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de diez días a contar desde el si guiente al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, en la Secretaría de esta Corporación, advirtiéndose que el nombrado estará sometido a la legislación obrera.

Soria 27 de Enero de 1941.—El Presidente, J, Carrera.—P. A. de la C. G.: El Secretario. José Cacho.

Suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Diciembre de 1940.

La Comisión gestora, con asistencia de don Dario García de Viedma, ha señalado los siguientes precios a los artículos que a continuación se expresan:

	Pesetas Cts
Ración de pan de 700 gramos	0 63
Idem de cebada de 4 kilogramos	2 45
Idem de paja de 6 id	0 53
Litro de aceite	3 65
Idem de petróleo	1 50
Kilogramo de carbón	0 39
Idem de leña	0 10

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 31 de Enero de 1941.—El Presidente, J. Carrera.—P. A. de la C. G.:El Secretario, José Cacho Molina. 329

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Clases pasivas.--Confirmación de pensiones

Prorrogado hasta 31 de Marzo próximo el plazo que señaló la orden ministerial de Hacienda, 31 de Agosto último, para que los beneficiarios de las pensiones provisionales del 50 por 100 y del 25 por 100, concedidas en virtud de los decretos números 92 y 98, de 2 y 8 de Diciembre de 1936, respectivamente, puedan instar su confirmación como definitivas, se recuerda a dichos pensionistas la necesidad de que soliciten dentro de tiempo, ante la Delegación o Subdelegación por donde cobren-sus haberes pasivos en provincias o ante el organismo que les reconoció el de recho, en cuanto a los residentes en Madrid, al efecto de evitar su caducidad por omisión de tal requisito. 296

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE SORIA

Por resolución de la Dirección general de primera Enseñanza de 19 de Diciembre último, ha sido declarada incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, D. Teresa Olasagasti Sustaeta, Maestra de Covavaleda, de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo ordenando en mencionada resolución.

Soria 1.º de Febrero de 1941.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Anuncio

Por el presente anuncio y a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la ley de Responsabilidades políticas de 9 de Febrero de 1939, se hace saber que por sentencias dictadas por este Tribunal en las fechas que a continuación se indican y en los expedientes que también se relacionan del año 1940, han sido absueltos los inculpados que se anotan, que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Juan Pablo Torrubiano Rello. Vecino de Baraona (Soria). Rollo 1665 de 1940. Sentencia 1377 de 1941.

Y para conocimiento general extiendo el presente en Burgos a 31 de Enero de 1941.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Juzgados de primera instancia

GUADALAJARA

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Santiago Bujarrabal Gómez, de 23 años de edad, escribiente, natural de Soria, con residencia últimamente en Madrid, Progreso, número 16, 1.º, derecha, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días a contar de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia de esta ciudad, en méritos de lo acordado en el sumario 52 de 1940, seguido contra él por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan a la busca y detención de dicho procesa292

do, poniéndolo a disposición de dicha Audiencia en la prisión central de esta ciudad.

LY

ri-

de

57,

va-

ofi-

la

30

re.

li-

ce

an

an

a-

a-

a

i-

le

ia

Dado en Guadalajara a 27 de Enero de 1941. José Terreros.—El Secretario, (ilegible.) 305

ayuntamientos

ALMAZAN

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acor dado sacar a pública subasta el aprovechamiento de resinación en la campaña de 1941, de 75.499 pinos del monte Pinar de esta villa, núm. 51 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia.

La subasta tendrá lugar en la casa consistotorial a las doce y media de la mañana del pri
mer día habil siguiente a aquel en que expire el
plazo de veinte días contados desde la fecha en
que aparezca la inserción de este anuncio en el
Boletin oficial de la provincia, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue,
con asistencia de un individuo del Ayuntamiento
y del Notario que dará fe del acto, ateniéndose
en todo a lo dispuesto en el reglamento para la
Contratación de obras y servicios municipales de
2 de Julio de 1924, y con arreglo a los pliegos de
condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables durante las horas de oficina.

El precio de tasación de dicho aprovechamiento será el de 61.909'18 pesetas, y para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado previamente la cantidad de 3.095'45 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación.

Las proposiciones se admitirán en la Secre taria municipal de diez a trece y media, todos los días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia hasta la víspera de la apertura de plie-gos, extendidas en papel sellado de 4'50 pesetas, acompañadas del resguardo que acredite haberse hecho el depósito provisional y se ajustarán al modelo siguiente:

Don...., vecino de, provincia de, según cédula personal núm, de clase, tarifa, expedida en el de ..

ra la subasta y ejecución del aproyechamiento. (Fecha y firma del interesado.)

Almazán 24 de Enero de 1941.—El Alcalde, Carlos A. Martirena.

56.—Derechos de inserción 26'50 pesetas.

VALDENEBRO

290

Ordenada por la Superioridad la celebración de subasta pública para el aprovechamiento de resinas de 34.145 pinos en el monte Pinar, de este pueblo, núm. 103 del Catálogo, durante el año 1941, por el tipo de tasación de 30.121'20 pesetas, se anuncia por medio del presente; advirtiendo que la misma tendrá lugar bajo mi presidencia en la sala capitular de este Ayuntamiento, con las formalidades y normas establecidas en el art. 15 del reglamento de Contratación mu nicipal de 2 de Julio de 1924, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurrir veinte siguientes al de la publicación de este anuncic en el Boletin oficial de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados hasta las trece horas del día anterior al que corresponda celebrar la subasta, reintegradas y firmadas por el proponente, presentando además de la cédula personal, el documento acreditativo del depósito del 5 por 100 del tipo de tasación necesario para optar a la subasta, que asciende a la cantidad de 1.506'06 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia.

Será desechada toda proposición que no se ajuste al modelo siguiente:

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en de de 1940, enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia, núm. ..., correspondiente al dia de, referente al anuncio de subasta para el aprovechamiento de resinas de 34.145 pinos del monte Pinar de Valdenebro, núm. 103 del Catálogo, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, acepta los mismos y se obliga a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Valdenebro 25 de Enero de 1941.—El Alcalde, Eusebio Lope

57.—Derechos de inserción 23 pesetas.

QUINTANAS DE GORMAZ

293

En cumplimiento de la orden del Ministerio

de Agricultura de 19 de Diciembre último y por acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinación de 77.546 pinos durante la campaña del corriente año de 1941, del monte Pinar de Fuenterréy, de esta pertenencia, núm. 85 del Catálogo de la provincia, sobre el tipo de 67.781'61 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las once horas del día que corresponda transcurridos veinte hábiles a contar del siguien te al de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con sujeción al artículo 15 y demás concordantes del reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Los pliegos de condiciones éstarán a disposición del público todos los días laborables en la Jefatura del Distrito forestal de la provincia y en la Secretaría municipal; en esta última oficina habrán de presentarse los de proposición de nueve a trece en sobre cerrado, reintegrados con 4'50 y suscriptos por el licitador o representante, con poder legal bastante a juicio del Notario autorizante del acto y ajustados al modelo que se inserta al pie, hasta la víspera del señalado para su apertura, previa constitución del depósito de 3.390 pesetas que se exigen en concepto de fianza provisional, debiendo presentar por separado la cédula personal del licitador.

Son de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, escrituras y demás derivados de la subasta, así como el presupuesto de indemniza ciones al personal de Montes.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, pro visto de cédula personal corriente de la tarifa.... clase, núm., expedida en el.... de..... de 19...., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinación de 77.546 pinos del monte Pinar de Fuenterrey, de este municipio, núm. 85 del Catálogo de la provincia, se compromete a la adquisición del referido aprovechamiento durante la campaña del corriente año de 1941, por la cantidad de pesetas (en letra bien legible). (Fecha y firma del licitador.)

Quintanas de Gormaz 22 de Enero de 1941.— El Alcalde, Laureano Soria. 58.—Derechos de inserción 24'50 pesetas

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Bole tin oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para

que puedan ser examinados por los contribuyen tes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Matricula industrial

Laina.

Matalebreras.

Casarejos.

San Felices.
Alcoba de la Torre,
Maján.
Chércoles.
Almazul.
Bliecos.
Valdenarros.
Nomparedes.
Alpanseque.
Radona.
Tera.
Velilla de la Sierra.
Sagides.

Berzosa.

Aldealafuente.

Arévalo de la Sierra.
Castil de Tierra.
Sotillo del Rincón.
Riba de Escalote.
Miño de Medina.
Bayubas de Arriba.
Serón de Nájima.
Matamala de Almazán.
Montejo de Liceras.
Puebla de Eca.
Centenera de Andaluz.

Alcubilla de las Peñas.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno Valdenarros. Quintanas de Gormáz. Velamazán. Sauquillo de Paredes.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1941 Alcoba de la Torre.

Reparto de utilidades

Riba de Escalote. Noviercas. Valdenarros. Cubo de la Sierra. Cobertelada.

Ordenanzas que regulan el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras
San Felices. Valdenarros.

Alpanseque.

Ordenanzas para exacciones municipales Maján,

Reparto de anticipo de caminos vecinales Montejo de Liceras.

Cuentas municipales San Felices, ejercicio de 1940.

Anuncios particulares

AGREDA AUTOMOVIL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo que disponen los estatutos sociales, se cita a todos los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el dís 6 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, el el domicilio social, para tratar del balance correspondiente al ejercicio de 1940.

Agreda 1º de Febrero de 1941.—El Presidente, Acisclo Fernández Calvo.
59.—Derechos de inserción 2º50 pesetas.

SORIA -Imprenta provincial.